

9



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, **03 OCT. 2017**

Acta N° 63
Resol. N° 3
Exp. 2017-25-1-006437

dbh

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°069 de fecha 25 de setiembre de 2017 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015, se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias).

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas.

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central, corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente.

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°069 de fecha 25 de setiembre de 2017 en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera y a las Divisiones Hacienda involucradas en el presente acto administrativo. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.


SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Netto Marín
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 25 de setiembre de 2017

Resolución DSPP N°069/2017

Exp. N° 2017-25-1-006437

VISTO: La Nota del Área Contable Financiero – Dpto. Contabilidad Presupuestal, de fecha 18 de setiembre de 2017.

CONSIDERANDO: I) Que en la citada nota, se solicita una trasposición de créditos dentro del Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 201 "Administración de la Educación" del Grupo 2 "Servicios No Personales" y del Objeto 213 "Electricidad" al Grupo 5 "Transferencias" y al Objeto 214 "Gas" un monto total de \$ 592.339, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

II) Que según informe, dicha trasposición responde en el caso del Objeto 214 "Gas", la necesidad de realizar las liquidaciones correspondientes a los meses de agosto/17 y setiembre/17, no contando con saldo disponible en el mismo; en relación a lo solicitado en el Grupo 5 "Transferencias", se enmarca en el convenio firmado por el Consejo Directivo Central por Acta N° 51 Resolución N° 21 de fecha 22 de agosto de 2017, con la Fundación Sistema de Orquestas Juveniles e Infantiles del Uruguay (FSOJIU).

III) Que el Área Financiero Contable, informa disponibilidad de crédito en el Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Objeto 213 "Electricidad" y Grupo 2 "Servicios No Personales", por un monto total de \$ 592.339, Financiación 1.1 "Rentas Generales", (Afectaciones N° 3682 y 3686)

ATENCIÓN: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6;

RESUELVE:

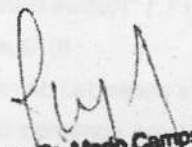
- 1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Grupo/Objeto Reforzantes					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo/ Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01- Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	213	"Electricidad"	250.000
			2	"Servicios No Personales"	342.339
					592.339
Grupo/Objeto Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo/ Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	214	"Gas"	250.000
			5	"Transferencias"	342.339
					592.339
Grupo/Objeto Reforzados					

ANEP Área, Montevideo 1409 - Montevideo- Uruguay - C.P. 11.100 - Tel: (508 3) 000.70.70

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.


Cr. Mario Camps
Director General de Asesoría
Presupuestal y Control Presupuestal
COLOMBIA - ANEP